



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 666-2015-MPH/A.

Ayacucho,

01 SET. 2015

VISTO:

La Opinión Legal N° 229-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;



Que, una Directiva constituye un dispositivo legal de carácter interno que formula las dependencias administrativas a través de sus autoridades superiores con el propósito de ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguir en determinado asunto y que sirve generalmente para complementar o precisar disposiciones contenidas en un Reglamento o Resolución;



Que, teniendo en consideración lo antes expuesto y de la revisión del precitado Proyecto "Directiva que Regula la Administración, Emisión y Uso del Carnet de Identidad Laboral (Fotocheck) en la Municipalidad Provincial de Huamanga" se colige que el objetivo de la misma es establecer mecanismos ordenados y seguros para la emisión y uso correcto del Fotocheck institucional, así como también determinar las sanciones correspondientes por el uso indebido del mismo, contribuyendo de esta forma con el sistema de seguridad de la Municipalidad Provincial de Huamanga; cuya finalidad es la de normar los procedimientos para la administración, emisión y uso del Fotocheck de identificación de las personas que prestan servicios en la Entidad Edil;



Que, teniendo en consideración lo antes expuesto y conforme lo establece el Art. 89° de la Ley del Servir, que prescribe "(. . .)...para el caso de amonestación escrita la sanción se aplica previo proceso administrativo disciplinario", debe agregarse en cada uno de los literales del inciso 6.5.1 del rubro FALTAS Y SANCIONES de la presente Directiva, la condición de previo proceso disciplinario en lo que concierne a la sanción de amonestación por escrito. Asimismo, en cuanto al rubro MEDIDAS DE SEGURIDAD, se recomienda agregar en el numeral 6.6.1 de la Directiva, el siguiente texto: "En este caso, el personal de seguridad deberá solicitarle al trabajador su Documento Nacional de Identidad para que el trabajador pueda apersonarse a la Unidad de Recursos Humanos para que se autorice su ingreso". Ello en razón de que el dispositivo tenga conexión lógica y causal con las faltas y sanciones previstas en la presente Directiva para su viabilidad.



Teniendo en consideración lo establecido en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece "Los Decretos de Alcaldía establecen Normas Reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal": concordante con el artículo 20°, numeral 6 de la norma acotada, que señala como atribución del Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", resulta procedente la aprobación de la presente Propuesta de Directiva Interna;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva que Regula la Administración, Emisión y Uso del Carnet de Identidad Laboral (Fotochecks) en la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la Implementación de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
[Signature]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE